



**AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 27 LEY 472 DE 1998)**

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

LUGAR Y FECHA	DIA	doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgados Administrativos
	DIRECCIÓN	Calle 69 N°19-109 segundo piso
	SALA	Virtual Microsoft Teams
HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	11:00 AM
	FINALIZACIÓN	11:44 AM
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ

DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 1 9 0 0 3 8 1 0 0

ACCIONANTE 1	LUISA FERNANDA RAMIREZ
ACCIONANTE 2	WILLIAM PAEZ HERNANDEZ
APODERADO	ACTUAN A NOMBRE PROPIO
CÉDULA	1.110.526.306 Y 93.382.245
T.P. No.	N A
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	MANZANA 2 CASA 5 ORQUIDEAS II DE IABGUE
CORREO ELECTRONICO	LUIFER2308@HOTMAIL.COM
TELEFONO	----

DEMANDADO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
APODERADO	LUIS CARLOS LINARES GUZMAN
CÉDULA	1.110.542.315 de Ibagué
T.P. No.	295.565 del C. S de la J
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 9° N°2-59 Ibagué
CORREO ELECTRONICO	Linaires.juridicosasociados@yhoo.com notificaciones_judiciales@ibague.gov.co
TELEFONO	3188711652

COADYUVANTE	MAIRA ALEJANDRA BAQUERO
CÉDULA	1.234.645.023
T.P. No.	228.274del C. S de la J
CORREO ELECTRONICO	5120171098@estudiantesunibague.edu.co

MINISTERIO PUBLICO	
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	prociudadm105@procuraduria.gov.co

4. CONSTANCIAS PREVIAS Y VERIFICACION DE ASISTENCIA

se observa memorial presentado por la parte demandante por medio del cual solicita aclarar la providencia recibida por correo electrónico el 14 de enero de 2021, en el que la requieren para constituir abogado que represente sus intereses a la mayor brevedad. Este despacho se abstendrá de dar curso a la solicitud de aclaración como quiera que la providencia a la que se refiere no fue proferida por este despacho judicial, sino por el H. Tribunal Administrativo del Tolima en donde actualmente se encuentra surtiendo el recurso de apelación contra la medida cautelar y que fue concedido en el efecto devolutivo. En consecuencia, deberá dirigir su solicitud directamente ante dicha corporación.

5. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

AUTO: Se reconoce personería adjetiva al Dr. LUIS CARLOS LINARES GUZMAN, portador de la tarjeta profesional 295.565 del C. S de la J para que actué como apoderado del Municipio de Ibagué en los términos del poder allegado al correo Institucional del Despacho. Igualmente téngase como coadyuvante de la parte demandante al estudiante de consultorio jurídico de la Universidad **MAIRA ALEJANDRA BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.234.645.023 y carnet estudiantil 5120171098 de conformidad y para los fines de los documentos adjuntos.

6. POSICIÓN DE LAS PARTES.

A continuación se interroga a las partes sobre sus posiciones a cerca de la acción instaurada, en la que se procura el amparo de **los derechos colectivos amenazados o afectados: 1-La seguridad y salubridad públicas, 2-El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y 3-El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, aportando para el efecto la correspondiente acta de conciliación conforme a la norma precitada.**

Se deja constancia que se presenta por parte de la accionada IBAL certificación de la secretaria técnica del comité de conciliación de fecha 11 de febrero de 2021, en la cual se decidió:

1- Definir claramente ante el Juzgado que el IBAL S.A ESP OFICIAL, inició labores el día 27 de febrero de 2020 en la carrera 11 Bis con calle 70 frente a la manzana 67 del Jordán 7 etapa, con el fin de realizar el cambio de la red de alcantarillado del sector en el cual se repusieron 47.81 metros lineales en tubería de PVC en 8 pulgadas.

2. Adquirir el compromiso con respecto a efectuar la reposición de 14 metros faltantes en la carrera 11 Bis entre calles 69 b y 70 del Barrio Jordán 7 Etapa. Intervención que se llevará a cabo con cuadrillas adscritas a la empresa dentro del primer semestre de este año 2021.

3. Adquirir el compromiso de efectuar la reposición de la red de alcantarillado de la calle 70 entre carreras 1° y 11 Bis, la cual asciende a la suma de \$ 58.806.888,06 para el primer semestre de la vigencia 2022. Como soporte de lo decidido se aporta Informe Técnico de diagnóstico suscrito por el Ing Alfonso Augusto del Campo Naged acompañado del registro filmico y fotográfico de las labores.

El despacho dejara constancia que en LA PRETENSION ES LA INSPECCION Y REPARACION DE LA CALLE 70 CON CARRERA 10 HASTA LA 69 CON CARRERA 11. EL INFORME SOLO REFIERE A LA CARRERA 11 Y11 BIS

Para efectos del registro intervienen:

Interviene el apoderado del IBAL **Min. 00:11:36 a 00:13:50** El apoderado del IBAL allega corrección del acta por error de digitación y aclaró que es carrera 10 y 11 Bis.

Interviene el agente del Ministerio Público en el **Min. 00:14:20 a 00:16:42**

El apoderado del Municipio presente acta de comité en el que se indica no presentar formula de arreglo.

Interviene el actor popular **Min. 00:19:34 a 00:24:55**

El Despacho deja constancia que al correo electrónico se allegó el acta de Comité del IBAL corregida y la cual se puso en conocimiento en la presente audiencia.

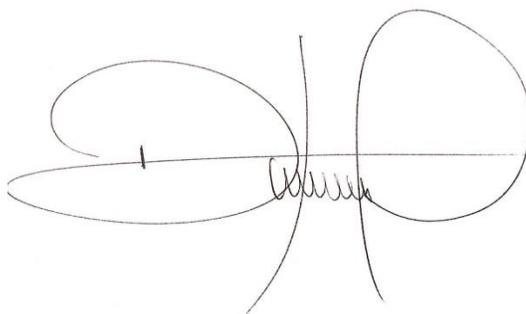
Interviene el coadyuvante del actor popular **Min. 00:27:27 a 00:29:40**
Ministerio Público **Min. 00:27:45 a 00:34:40**

AUTO: Teniendo en cuenta que la propuesta del IBAL se puede complementar y sustentar (allegar presupuestos y ampliar el plazo del punto 3º para que se ejecute en el año 2021), y que el municipio de Ibagué está en la capacidad de presentar una propuesta seria atendiendo a la parte que cumplirá la empresa de servicios públicos, se concederá el **plazo de quince (15) días para allegar las propuestas de pacto**. Los documentos serán puestos en conocimiento de las partes previamente a su nueva convocatoria. Entre tanto esta audiencia se debe suspender.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados. Sin recurso

7.CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.



DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
Juez



CAROLINA CARDONA RUIZ
Secretaria Ad Hoc